

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

BADAJOS

Edicto

Doña Silvia Soto de Delás, Magistrada-Juez de lo Penal número 1 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del procedimiento abreviado número 128/1995, ejecutoria 352/1996-P, seguida contra don Manuel Guerrero Morato, por delito de lesiones, en la que para asegurar las responsabilidades civiles y pecuniarias que pudieran ser impuestas al mismo, se trabó embargo sobre los siguientes bienes, con fecha 22 de diciembre de 1994:

Urbana. Vivienda en planta baja, edificio número 1, calle Teniente Verdú, sin número, de los Santos de Maimona, registrada como finca número 14.768 del Registro de la Propiedad de Zafra, gravada con cargas que obran en la citada ejecutoria en certificación expedida por el Registro de la Propiedad. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera licitadores en las primeras, por el precio de su tasación la primera, con rebaja del 25 por 100 la segunda, y, sin sujeción a tipo, la tercera, el bien embargado, habiéndose señalado para el acto de los remates los días 5 de mayo de 1998, a las once horas; 26 de mayo de 1998, a las once horas; 16 de junio de 1998, a las once horas; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero el remate y participar en la subasta mejorando las posturas, sin necesidad de hacer el depósito aludido.

Que el deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando el importe pendiente.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad de los mismos, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoseles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Badajoz a 29 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Silvia Soto de Delás.—El Secretario.—7.012-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

En virtud de haberse dictado providencia por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan y su partido, doña Raquel Fábrega Martínez, en los autos de juicio verbal de Faltas, seguidos con el número 173/1996-2 a instancias de doña Consuelo Fernández Marchante, contra don Ali el Gueddary sobre lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 1 de agosto de 1996, en la que se ha acordado citar a este último, del que se desconoce el domicilio y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mediodía, 6, el día 10 de marzo del actual, a las doce treinta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alcázar de San Juan a 30 de enero de 1998.—El Secretario.—6.999-E.

ALMANSA

Edicto

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almansa (Albacete),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 251/1994, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Arráez Briganty, contra don Antonio Gómez Cuenca y doña Isabel Cantos Megias, en reclamación del resto del principal y costas de 1.475.504 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que más adelante se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 23 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

El acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta número 00540000 17 025194, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de Almansa, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de subasta. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo la parte ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con las mismas y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Sirva la publicación del presente, en su caso, de notificación a los demandados, en ignorado paradero o que no hayan podido ser hallados en su domicilio.

Novena.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Bien objeto de subasta

Único. Casa en Almansa, calle Queipo de Llano, 35. Consta de planta baja y piso primero, con una superficie de 312,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 350, folio 138, finca registral 7.848. Tasada en 9.250.000 pesetas.

Dado en Almansa a 29 de enero de 1998.—El Juez, Jesús Martínez-Escribano Gómez.—La Secretaría.—7.033.

ALMANSA

Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 143/1997, seguidos a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de

los Tribunales don Rafael Arráez Briganty, contra don Leoncio Moreno Sánchez, doña Josefa Sánchez Córcoles, don Leoncio Moreno Lozano y doña María Sánchez Molina, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—Los edictos a publicar servirán de notificación en forma a los demandados, para el supuesto de no ser posible su notificación personal.

Octava.—Los bienes hipotecados saldrán a subasta por lotes independientes.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—En Almansa, calle San Juan XXIII, número 50. Vivienda ubicada en la primera planta de alturas. Su superficie útil es de 136 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.069, libro 31, finca número 28.993, inscripción segunda. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 9.984.000 pesetas.

2. Urbana.—En Almansa, calle Juan XXIII, número 50. Vivienda ubicada en la segunda planta de alturas. Su superficie útil es de 136 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.069, libro 430, folio 34, finca número 28.994, inscripción segunda. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 16.320.000 pesetas.

3. Rústica.—Tierra secano, en término de Almansa, partido Cueva de Los Gatos. Su superficie es de 28 áreas. En su interior hay construida una

casa de campo, de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 939, libro 355, folio 153, finca número 26.332, inscripción tercera. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 11.136.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto que firmo en Almansa a 29 de enero de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—6.979.

ALZIRA

Edicto

Don Juan Carlos Mompo Castañeda, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Alzira (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 370/1993-B, promovidos por el Procurador señor Romeu Maldonado, en nombre y representación de doña María Tormos Palop y doña Josefa Grau Ortiz, contra don Antonio Tello Torres y doña Joaquina Pastor Sentamans, en el que se anuncia, por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Urbana.—Casa situada en Algemesí, calle de Santiago Apóstol, número 23 de policía, que se compone de planta baja con corral a su parte trasera, y un piso alto, al que se da acceso por una escalera interior. Ocupa una superficie de 113 metros 78 decímetros cuadrados, de los que corresponden 48 a la parte edificada y el resto a corral. Lindante: Por la derecha, entrando, con la casa número 25 de doña Purificación Masía; izquierda, con el número 21, propiedad de la misma señora, y por detrás con la casa recayente a la calle del Pintor Ribera, número 36. Inscripción: Tomo 643, libro 126 de Algemesí, folio 194, finca 16.474, inscripción tercera. Valor: 5.520.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la ronda de Algemesí, sin número, segunda planta, de Alzira (Valencia), el día 25 de marzo de 1998, a las once treinta horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes inmuebles que sirve de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 4355/0000/18/0370/93, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el mismo lugar, y la audiencia del próximo día 29 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, debiendo, en este caso, los licitadores consignar un 50 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la tercera, el mismo lugar, y la audiencia del día 27 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, y debiendo, en este caso, los licitadores consignar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse las subastas en los días indicados se efectuarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirva el presente de citación en forma al demandado, en caso de no poder practicarse de forma personal.

Dado en Alzira (Valencia) a 23 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Mompo Castañeda.—La Secretaria.—6.970.

ARRECIFE

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 136/1979, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña Encarnación Pinto Luque, en representación de Banco Exterior de España, contra don Juan Gil Romero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado don Juan Gil Romero:

1. Finca urbana. Número 61. Vivienda derecha, tipo D, en planta séptima alta, correspondiente al local número 3 del edificio denominado «Olimpia» de la avenida Ramón y Cajal y avenida Ciudad Jardín, de Sevilla. Tiene una superficie construida de 88,33 metros cuadrados, más 10 metros cuadrados de terraza. Se distribuye en hall, salón-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, además de dos terrazas anexas, una al salón y la otra a la cocina. Linda: Por su frente, al este, con espacio libre de la finca, sobre calle particular abierta y locales comerciales que lo separan de la avenida de la Ciudad Jardín; por la derecha, al norte, con vivienda del portal número 4; por la izquierda, al sur, con escalera vestíbulo de esta planta, y por el fondo, al oeste, con espacio libre sobre los aparcamientos situados en la zona posterior del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, al folio 46, tomo 1.638, libro 71 de la Sección Tercera, finca número 3.053.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Arrecife de Lanzarote, calle Vargas, número 5, el próximo día 12 de marzo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera.—El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.